



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: viernes, 20 de Marzo de 2020

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 432 19

**735**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0000891

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000432 /2019j

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: LORENA CAMARMA DEL CASTILLO

ABOGADO/A: JUAN ARMANDO MONGE GOMEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, ALICUANDO JACTA SLU

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000432 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> LORENA CAMARMA DEL CASTILLO contra la empresa ALICUANDO JACTA SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por D<sup>a</sup> LORENA CAMARMA DEL CASTILLO frente a ALICUANDO JACTA S.L.U, con intervención del FOGASA, CONDENO a ALICUANDO JACTA S.L.U a abonar a la actora la cantidad de 3.942,48 euros más 240,38 euros de intereses de demora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALICUANDO JACTA SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cuatro de marzo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA